

**Asamblea General**

Distr. general
11 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones**Tercera Comisión**

Tema 105 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios
para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos
y las libertades fundamentales**

**Carta de fecha 11 de noviembre de 2004 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Armenia ante
las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted con respecto al informe presentado a la Asamblea General titulado “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales” (A/59/436). Deseo referirme en particular a los párrafos 1 a 3 del informe.

No es la primera vez que Azerbaiyán ha tratado de desorientar a la comunidad internacional difundiendo deliberadamente información fraudulenta y engañosa. No obstante, en esta oportunidad ha llegado al extremo de la falsedad absoluta. Mi Gobierno considera que la utilización de los mecanismos de presentación de informes de las Naciones Unidas por parte de Azerbaiyán en sus esfuerzos por reescribir el curso de los acontecimientos y distorsionar los hechos históricos es inaceptable y contraria al espíritu y principio de esta Organización.

En la información proporcionada para el informe, Azerbaiyán se refiere a la llamada ocupación de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj por parte de las “fuerzas armadas de Armenia” en 1988. El hecho es que ninguna de las repúblicas soviéticas tenía fuerzas armadas en el momento en que podían ser utilizadas entre sí o internamente. Las únicas fuerzas armadas que existían en 1988, es decir, antes de que se disolviera la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, eran las de la Unión Soviética. Además, en 1988 aún no había una zona de conflicto, y no había conflicto armado en Nagorno-Karabaj ni en sus alrededores. Estaba en curso un proceso jurídico iniciado por el pueblo de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj para resolver pacíficamente, en el marco de la legislación existente y la Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, su reclamación de larga data para corregir la injusticia que se les impuso hace más de seis decenios por la decisión arbitraria de Stalin.

En el mismo espíritu, Azerbaiyán continúa señalando que “hay actualmente más de un millón de refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán”. Esto sucede

a pesar de que la cifra exacta ha sido proporcionada continua y claramente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su informe correspondiente a 2002¹ y 2004².

Para finalizar, Azerbaiyán intenta presentar las consecuencias de su propia guerra contra el pueblo de Nagorno-Karabaj como una “medida coercitiva unilateral”. De hecho, la realidad es que el propio Azerbaiyán ha impuesto un bloqueo en Nagorno-Karabaj y Armenia que ha continuado durante más de 12 años.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 105 b) del programa.

(Firmado) Armer **Martirosyan**
Embajador
Representante Permanente

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/57/12).*

² *Ibíd, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/59/12).*